

El Presidente.
Cárol Matas

El Secretario.
Joaquín Larrea L.

Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1890.

Asistiendo los H. H. Senadores de la lista, comenzó a las doce y media del día con lectura y aprobación del acta anterior.

Después se constituyó la Cámara en sesión secreta, en la que se dió 2.º debate a un asunto reservado y pasó a 3.º

Restablecida la pública, se puso como nuevamente en consideración de la Cámara las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto de Ley reformativa del Código de Enjuiciamientos, y en todas las que, exceptuándose una de ellas, había negado la otra Cámara la existencia de ésta, como en la Sesión anterior anunciara el H. Pino. Tratándose de la 4.ª, el mismo H. P. dijo que teniendo el art. 3.º ineludible, dos de los que se habían reformado por la Cámara, y aceptando el Senado esta reforma pero exceptuando por otro ineludible añadido por él en las Cortes de 2 Salas, se podía muy bien esta Cámara insistir una vez más para que así que dare presente el art. del Código. Observó el H. Carb. Viteri que siendo la modificación 4.ª, más bien una adición al art. que se aprobará en esta Cámara, creía que al insistir por 2.ª vez, quedaría subsistente el art. del proyecto. Corroboró esto mismo el H. Quevedo, y el H. Salazar dijo que había que conformarse con la adición del Senado, por que de otro modo quedaría anulado la Ley, por que el art. del Código se refería sólo a la Corte Suprema. Protestó

el H. Polít., opinando lo mismo que los
H. H. Carlos Viteri y Quavedo. Encuentrándose
se dificultó en la resolución del punto,
el H. Mateus juró la Cámara en receso
para que los H. H. Diputados se reunie-
ran de acuerdo.

Restablecida la Sesión y concul-
tada la Cámara, aceptó la adición del
Senado, e insistió en la 8ª y la 9ª a insinu-
ción del H. Cuerpo C. que manifestó una
vez más la necesidad de dos Jurisdicciones
de Letras en el Guayaquil, igualmente que en
la 10ª petición del H. Pino. Se conformó
con las comprendidas en los Nos 17 y 18.

Al considerarse la contenida en el No
20, el H. Cuerpo C. dispuso que la Cámara
podía conformarse con este art del Senado
por que era también relativo á provisoriamen-
to, aun que se referia á una provincia
en particular, apoyó este parecer el H. Ari-
zaga y también el H. Polít., y se opusieron
á ello los H. H. Pino y Palazar, manifes-
tando que este art sería un verdadero hue-
ped en el proyecto y que dar cabida en los
Códigos á suéperos de esta clase sería para
hacer perder la cabeza á los abogados. Dijo
el H. Palazar que más bien se le aprobase
como proyecto separado, dándole sus discu-
siones. Opusieronse á esta idea los H. H.
Polít. y Arizaga, ya porque sería incons-
titucional, tratar de un asunto que ya se
hubiera negado, ya por que el corto tiempo
y recargo enorme de despachos no permiti-
rían que el proyecto se apruebe.

Contestó el H. Palazar, que la Cá-
mara no negaba el art lo reconocía bueno pero
mal colocado en el proyecto; así que no ha-
bía la inconstitucional que temía el H. Polít.
y que siervo como era corto se discutiera

en estos días consecutivos. Consultado la Cámara preguntó por 2ª vez el art del Senado.

En debate la modificación 22.ª el Sr. Cacho V. pidió que la Cámara insistiera siquiera por honra de ella, ya que la disposición negada por el Senado era la que autorizaría el Sr. Riquelme el Sr. Puno que sería en vano la insistencia, por que la aptitud de algunos H. H. Senadores de este respecto, quitaba toda esperanza de que aquella Cámara se conformara, con la disposición que en esta se aprobará. La Cámara insistió por segunda vez en la disposición.

Inmediatamente se leyó un oficio del Ministerio del Interior, por el que comunicaba que S. E. el Presidente de la República deseaba que la H. Cámara de Diputados se ocupara de preferencia á todo otro asunto de la Ley de Aduanas, Presupuestos etc, todas las relacionadas con la H. C. pública. Mandó el Sr. Presidente que por Secretaría se contestase que la Cámara anticipándose á los deseos de S. E. habia ya declarado urgentes aquellas Leyes.

Dióse cuenta con un oficio del Senado por el que se anuncia que esa Cámara insiste por 2ª vez en la supresión del art 7º del proyecto que ordena la publicación de varias Colecciones de Leyes y documentos Legislativos. Conformada la Cámara con lo hecho por el Senado después de un corto debate entre algunos H. H. Diputados, sobre si debía ó no esta Cámara insistir ó conformarse con la 2ª insistencia del Senado ó si solamente debería rebatirse el proyecto para que suprimido el art siguiente quedara legal.

Dióse 3ª discusión al proyecto que en

terga a las Municipalidades a contribuir de
Ozuay y Cañar para contribuir con sus
fondos a la erección de la estatua del Padre
Solano. Modificado el art conforme a las
indicaciones de varios H. H. hicieron el 1º
y 2º debate, y puesto a discusión en estos
terminos: "Entregarse a las Municipa-
lidades a contribuir para la erección de
las estatuas a que se refiere el presente
Decreto." el H. Censo lo dispuso que confor-
me antes lo pediana, debía este proyecto
unirse al aprobado hace dos días para
que forme uno solo, ya por que no había
razón para esta dualidad, y fué aprobado.

Continuando el debate sobre el pro-
yecto de Agricultura práctica, cuyo Art
6º quedó suspendido a petición del H. C.
lit. el mismo H. Diputado dijo que con-
ferenciado con el autor del proyecto ha-
bían convenido en redactar en los terminos
en que lo había consignado el Secretario
fue aprobado en esta forma: "En el estable-
cimiento y arreglo de dicho finca para
hacienda normal, se empleará la canti-
dad que la Junta General del Instituto
de Ciencias ha reservado para ello, así co-
mo los fondos de dicho finca."

3º En la Ley de Presupuestos se asigna
un (32,000) doc. mil pesos anuales, can-
tidad necesaria para los fines sobredichos,
y para la enseñanza técnica de Agricul-
tura y Ciencias anexas."

Continuando igualmente el 3º deba-
te de la Ley de Instrucción Pública y leído
el art 25, fué aprobada, en adición de las
palabras de la Universidad a indicación
del H. Montalvo A., acogida por la comi-
sión.

El art 26 observó el H. Censo que no se

nia objeto la reforma, porque el art. vijenta
no habia dado ningun mal resultado, y si
el actual hacia que el Rector fuese solo
de entre los Profesores de las mismas Uni-
versidades, lo que era impedir que lo fuesen
otros, que sin ser Profesores, podian
ser demandados competentes para desem-
peñar el Rectorado. Contestando lo H. H.
Polit. y Corp. C. que era util la reforma,
porque los Profesores de un establecimiento
eran los que mas conocian las aptitudi-
des de una persona para que dirigiera
el mismo establecimiento, lo que de nin-
guna manera habia que quedaran exclu-
das personas que no fuesen sus Profesores.
Que era peligroso conferir esta facultad
a la Junta General de Doctores, porque
independizandose estos una vez que egre-
saban de las Universidades y no interve-
niendo sino cada cuatro años para la elec-
cion, muchas veces podian elegir personas
malas a proposito para el cargo. Apoyó
tambien estos razonamientos el H. Abad.
Consultada la Camara negó el art. y aprobó
el H. miso 1.º, despues de una breve discus-
sion en que el H. Tino manifestó que era
muy peligroso como en la practica lo expe-
rimentamos, dar voto decisivo al Presiden-
te de una Junta o Corporacion y de haber
aprobado el H. Polit. - que era convenien-
te y razonable la reforma; conveniente
porque en Juntas de pocos miembros el con-
bate era frecuente y debia haber quien lo
diriguiera, irrazonable porque estaba fun-
dada en el mismo caracter de Superior que
el Rector investia.

Prohibieron tambien los §§ 1.º y 2.º del miso
art. despues de manifestar lo H. H.
Polit. y Abad la conveniencia de que el Re-

supuesto se formase anualmente para cada uno como el H. Ciro indicara.

Al discutirse el art 28, se afueraron a él los H. H. Montalvo A. y Carlos V. ma-
nifestando que era mucho recargo para las
Municipalidades expulso todavía un 2% más
de sus rentas para el sostenimiento de
escuelas de maternidad. Sobre todo cuando
en Guayaquil por ejemplo, estaban ya
establecidas y sostenidas por la Junta de
Medicina, pudiendo hacerse lo mismo en
otras partes. Lo defendieron los H. H. Polib
y Abad, probando la utilidad de esta clase
de escuelas y que si las Municipalida-
des erogaban, tenían derecho al mismo
tiempo para educar en aquellas un nú-
mero proporcional de alumnas. Totado
por partes el art 28 aprobó. Sobre la 2ª y se con-
graron las restantes.

Aprobáronse de igual modo los art 29,
30 y 31.

En discusión el 32, el H. Montalvo A.
pidió que el H. Polib lo explicara el ob-
jeto de la reforma. Contestó el H. Polib que
el objeto era facilitar el rendimiento del
grado de Bachiller dividiéndolo en dos
partes, o sean en dos exámenes que de-
bían darse uno después del estudio de Hu-
manidades y Literatura, y después del de
Filosofía el otro. Que este sistema había
sido adaptado en Francia por hombres no-
tabilísimos y habían producido magní-
ficos resultados, los que prueban también
aquí indudablemente. Repuso el H. Mon-
talvo, que no era según superior al que tal
fuese el sistema francés o inglés de pa-
ra reformas tan trascendentales y que ten-
dían a entorpecer el que la juramentación
de una Carrera, trabas que en ningún caso

admitiría por su parte, ya que más bien
era partidario de la libertad de estudios. Opú-
sese también al act el H. Pino, manifestando que
además de inútil ese segundo examen, no tendía
sino á aumentar el costo de la enseñanza lo que era
una verdadera traba para la mayor parte de la ju-
ventud que carecía de recursos. Defensivamente lo H. C.
Polít y Obad, manifestando que el act tendía á faci-
litar el estudio á los jóvenes dividiendo en dos el gra-
do de Bachillerato, porque así tendrían más frescas
las materias y no tendrían que contrarse á tanta
á un tiempo como ahora pasa, que no pagaban
más derechos que los mismos que ahora y que si en
otros lugares, no sólo de Europa sino de América
había producido buenos resultados era seguro que
también aquí los produciría. Fue aprobado el act
y terminó la Sesión.

El Presidente
Carlos Matus

El Secretario
Joaquín Larrea L.

Sesión extraordinaria del 30 de Julio de 1890

Con excepción de los H. H. Montalvo J. y Valdivia
concurrieron todas los H. H. Pío de la lista con
quienes se instaló á la hora de costumbre.

Aprobada el acta de la noche anterior se
leyeron las siguientes piezas
1ª Una nota del Ministerio de Heta que adju-
ta objetado en ejemplar del proyecto que crea
una escuela bajo la dirección de los Her-
manos Cristianos en la Ciudad de Ma-
chala. Habiendo hecho notar el H. Espi-
rosa que estaba ausente el H. Valdivia dipu-
tado por el Oro, é interesado especial en el pro-
yecto, convocó la H. Cámara en que se dió cues-